

FECHA DE SU EMISIÓN

HORA

AM (X

Do() Lu() Ma() Mi() Ju() Vi() Sa() DIA DE LA SEMANA

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO MUNICIPAL YSEGURIDAD CIUDADANA H. AYUNT AMIENTO DE C



BOLETA DE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE TRANSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA

CARÁCTER DEL CUERPO OPERATIVO DE TRANSITO Y VIALIDAD

FOLIO Nº

Z

86330

		્ર				<u>B</u>		>
SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN: () NO PRESENTO TARJETA DE CIRCULACIÓN ()	PAÍS 1/0 ESTADO: COLIMA Nº P. C.	MODELO Nº P.P.	LINEA: TSURU T. de C.	C) MOTOCICLISTA; () D) AUTOMOVILISTA; () E) CHOFER CLASE 1; () F) CHOFER CLASE 2; () NO PRESENTO LICENCIA () F) CHOFER CLASE 2; () NO PRESENTO LICENCIA () De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción I, 44, 147 fracción IV del RTSVMC conforme a los artículo 141-1 de la L.M.S.E.C.	A) PERMISO PROVISIONAL A; () FECHA DE EXPEDICIÓN:	DATUS D. COLONIA: CIUDAD: ESTADO: CODIGO POSTAL: CIUDAD: De conformidad con lo dispuesto en los artículo 44, 45 y 147 fracción IV del RTSVMC conforme a los artículo 13-1 fracción LVII, 71-3, 82-1 fracción VIII, 85-1 fracciones III y IV, 128-1 de la L.M.S.E.C. LICENCIA No. LUGAR(PAIS Y/O ESTADO) DE EXPEDICIÓN: CLASIFICACIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS de conformidad al Artículo 81 del Reglamento de Vialidad y Transporte del Estado de Colima:	Acto continuo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima manifiesto que local su caso el número exacto) Lencia de la comisión de una infracción en la que incurrió el conductor del réansito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima. En relación a bantenor y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 145, 146, 240, 241, 242 y demás relativos al Reglamento de la comisión de consegradas en los artículos 14, 16, 21 y 11; III, XIV, 12, 13, 44, 145, 146, 240, 241, 242 y demás relativos al Reglamento de la materia, es como de conformidad a las garantías de legalidad consegradas en los artículos 14, 16, 21 y 11; III, XIV, 12, 13, 44, 145, 146, 240, 241, 242 y demás relativos al Reglamento de la materia, es como de conformidad a las garantías de legalidad consegradas en los artículos 14, 16, 21 y 11; III, XIV, 12, 13, 44, 145, 146, 240, 241, 242 y demás relativos al Reglamento de la materia, es como de conformidad a las garantías de legalidad consegradas en los artículos 14, 16, 21 y 11; III, XIV, 12, 13, 44, 145, 146, 240, 241, 242 y demás relativos al Reglamento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se procede a de infracción atendiendo las formalidades esenciales del procedimiento; De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 245 CONDUCTOR PRESENTE () se procede a levantar la presente acta con motivo violaciones al Reglamento antes citado, en que incurrió el (a) C. B) Credencial de Elector () C) Otros () C) No. C) Otros () C) No se identifica () D) No se identifica () D) No se identifica () C) Otros () C)	En mi carácter citado en el marco superior derecho de la presente boleta de infracción, me ostento como Agente de Tránsi Seguridad Vial del Município de Colima, personalidad que acredito con la credencial oficial número 700, expense del Ayuntamiento de Colima, cuya vigencia es de fecha 16 octubre del año 2015 dos mil quince al 15 de octubre de del año, suscribe el presente formato.
vehículo asegurado se deja a disposición en sitio:	las disposiciones normativas del reglamento arriba invocado, para su encierro en el corration autorizado. Acto continuo del supuesto de infracción, se procede a tomar las siguientes evidencias: fotografias (), video (), lectura de radar (), lectura de alcoholimetro (), examen de ebriedad () parte informativo () N°	(), 102 (), 103 (), 147 fraction () (), 203 fraction (), 119 (), 147 fraction (), 203 fraction (), 119 (), 147 fraction (), 203 fraction (), 2	En relación a la norma habilitante del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, hago del conocimiento el conclustor que de conformidad con la discuesto en los artículos 9 fracción II (1 N/ 1 N	Acto continuo se cita la norma habilitante que acredita el razonamiento del que se deduce la relación de pertenencia lógica de los hechos al derecho igyocado, conducta que lo ubica en el supuesto de la infracción prevista por los Artículos 44. Tránsito y vialidad conforme al Artículo 239 código (s) Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial der Municipio de Colima del Municipio de Colima. resultando conforme con la Ley de Transporte y de la Seguridad Vial del Estado de Colima.	Regiamento de la matería en la que incumó el conductor.	A respecto cabe señalar que el vehículo circulaba () o se encontraba estacionado () en la vialidad; a la altura del número número número número exacto) a carril de circulación (indicar) izquierdo (), derecho (), central () otro () Especifique carril de circulación (indicar) izquierdo (), derecho (), central () otro () Especifique carril de circulación (indicar) izquierdo (), derecho (), central () otro () Especifique carril de circulación (indicar) izquierdo (), derecho (), central () otro () Especifique carril de circulación (indicar) izquierdo (), derecho (), central () otro () Especifique carril de circulación (indicar) izquierdo (), derecho (), central () otro () Especifique carril de circulación (indicar) izquierdo (), derecho (), central () otro () Especifique carril de circulación (indicar) izquierdo (), derecho (), central () otro () Especifique carril de circulación (indicar) izquierdo (), derecho (), central () otro () Especifique carril de circulación (indicar) izquierdo (), derecho (), central () otro () Especifique carril de circulación (indicar) izquierdo (), derecho (), central () otro () Especifique carril de circulación (indicar) izquierdo (), derecho (), central () otro () Especifique carril de circulación (indicar) izquierdo (), derecho (), central () otro () Especifique carril de circulación (indicar) izquierdo (), derecho (), central () otro () Especifique carril de circulación (indicar) izquierdo (), derecho (), central () otro () Especifique carril de circulación (indicar) izquierdo (), derecho (), central () otro () Especifique carril de circulación (), derecho (), central () otro () Especifique carril de circulación (), derecho (), derecho (), central () otro () especifique carril de circulación (), derecho	Acto continuo de conformidad on lo dispuesto en el articulo 147 del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Município de Colima manifiesto que localizándome en la visidad en su caso el número exacto) LIA (CA) STATE LA SA TA LA CASA DE CA LA CASA DE C	AM (X) Do() Lu() Ma() Mi() Ju() Vi() Sapt In mi caracter citado en el marco superior derecho de la presente boleta de infracción, me ostento como Agente de Tránsito, y Vialidad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 fracción I del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, cuya vigencia es de fecha 16 octubre del año 2015 dos mil quince al 15 de octubre de del año, 2018 dos mil dieciocho, la cual cuenta con una fotografía a color misma que concuerda fisicamente con el que suscribe el presente formato.

En este tenor acreditando el razonamiento del que se deduce la relación de pertenencia tógica de los hechos al derecho invocado se sustenta la presente con la expresión necesaria que explica media y motiva la presente acta. Acto continuo hago entrega de la original boleta de infracción al conductor quien SI () NO () recibe de conformidad. En caso de encontrarse ausente el conductor se dejara copia al carbón de la forección en el parabrisas y/o lugar y labeled del vehículo a efecto que el conductor se percate de la misma. Así mismo se le hace saber al conductor que la negativa de firma de la presente boleta de infracción NO es motivo y publicad del presente acto administrativo. Por lo antes expuesto se conctuye la presente acta administrativa consistente en la boleta de infracción vial derivada de los actos encuadrados en los supuestos del Reglamento de Tránsif Seguridad Vial del Municipio de Colima.

Nombre y Firma del Agente CON OSO WILMY



DIRECCIÓN GENERAL DE TRÂNSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA



BOLETA DE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA

Jueves, Vi=Viernes, TAL C) POLICÍA SEGUNDO, A). DIA DE LA SEMANA DO= Domingo, Lu= Lunes, Ma= Martes, Mi= Miércoles, Ju= Juev CARÁCTER DEL CUERPO OPERATIVO: A). AGENTE TIPO "A", B) AGENTE VIAL

B). RTSVMC= REGLAMENTO DE TRÂNSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA. L.M.S.E.C.= LEY DE MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE COLIMA.

DATOS DEL VEHÍCULO

C). T. de C.= TARJETA DE CIRCULACIÓN N° P. P.= N° DE PLACAS PROVISIONALES N° P. C.= N° DE PERMISO PARA CIRCULAR

La infracción de tránsito implica el incumplimiento de la norma vigente en cuanto la circulación de los automóviles y tiene como resultado una sanción administrativa que es causa de multa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 240 del Reglamento de fránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima aplicable mismo que a la letra dice: Ayuntamiento. Para la aplicación de las multas antes mencionadas, el Director General por conducto del Jefe del Departamento de Normas e Infracciones o del Juez calificador, en su caso, se encargara de imponer las sanciones correspondientes de acuerdo a los siguientes factores:

- Según la levedad o gravedad de la(s) infracción(es) cometida(s);
 - Según la reincidencia;
- De acuerdo a la conducta de peligro desplegada por el conductor o los pasajeros; y
 - Considerando las condiciones económicas del infractor.
- Considerando si ha excedido el doble del límite máximo de velocidad permitido, en su caso.

Las violaciones al Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima se sancionaran con multa de acuerdo al código de infracción descrito en el Artículo 239 por las veces de valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) atendiendo las formalidades esenciales del procedimiento.

Es importante puntualizar que la imposición de multas, por el incumplimiento de deberes jurídicos da lugar la aplicación de la norma habilitante que se sustenta en el Regiamento de la materia, la cual faculta al cuerpo operativo de tránsito y vialidad para que formule las infracciones a los conductores que incurren en su inobservancia y faculta a los mismos para detener a los conductores y asegurar los vehículos en los casos que establecen las leyes y reglamentos, así como para dar cumplimiento de una resolución orden judicial administrativa. conformidad a lo dispuesto por el artículo 248 del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Município de Colima, todo ciudadano tiene el derecho de presentar su inconformidad derivada de la aplicación del ordenamiento de la materia, podrá ser combatida mediante la interposición de los recursos de inconformidad y revisión, previstos en el Título Cuarto de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios. El recurso de inconformidad procede en contra de las multas impuestas y tiene por objeto confirmar o modificar el monto de la multa, dicha inconformidad debe presentarse ante la Dirección General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana en domicilio conocido en sitio Francisco Ramirez Villareal No. 570 de la Còtonia El Porvenir, el cual debe presentarse dentro de los tres días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se haya recibido la boleta de infracción

Cabe apuntar que si el ciudadano se presenta con un **RECURSO DE INCONFORMIDAD** dentro del término antes señalado, dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios conforme al Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, a facultad de la autoridad se valorara y analizara la multa impuesta, con el objeto de confirmar o modificar el monto de la multa.

cumplimiento de la ley'). Es un principio de Derecho que indice que el desconocimiento o ignorancia de la ley no sirve de excusa porque rige la necesaria <u>presunción o ficción legal</u> de que, habiendo sido promulgada, han de saberta todos...

DOMICILIO DE PAGO

CAJAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

Domicilio: Torres Quintero No. 80 Colonia: Centro en Colima

Horarios: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hrs Sabados de 9:00 a 14:00 DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Domicilio: Francisco Ramírez Villareal No. 570, en Colima Horarios: Lunes a Viernes de 8:30 a 19:30 hrs Sábados de 9:00 a 14:00 Colonia: El Porvenir

Domicilio: Venustiano Carranza esq. Manuel Alvarez. CENTRO MUNICIPAL DE NEGOCIOS

Domicilio: Avenida Camino Real, Colonia: Zona Centro, Colima PANTEÓN MUNICIPAL

Horario: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 hrs

Horarios: Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 hrs Domicilio: Plaza San Fernando. Colima. Col. CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS

Sábados de 9:00 a 14:00

www.colima.gob.mx SITIO WEB:

Servicios Municipales en Línea

Algunos de los requisitos constitucionales esenciales que debe satisfacer todo acto de autoridad es que dicho acto esté fundado y motivado correctamente.

las normas legales aplicables y los hechos que hacen que el caso encale en amplitud o abundancia que la expresión de lo estrictamente necesario para que substancialmente se comprenda el argumento expresado. Soló la omisión total de la motivación o que no se reúnan los elementos y requisitos de validez del acto de Procedimiento las hipótesis normativas, pero para ello basta que quede en claro el Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios procedera la nulidad de razonamiento substancial al respecto, sin que pueda exigirse formalmente mayor Dicha obligación se satisface desde el punto de vista formal cuando se expresan en el artículo 13 de la Ley administrativo precisados

pública para el aseguramiento o detención de conductores, pasajeros o terceras personas que interfieran u obstaculicen el cumplimiento de sus funciones, incurran en una agresión contra <u>0</u> <u>a</u> NOTA: El personal operativo de tránsito y vialidad podrá solicitar el auxilio de la fuerza dispuesto en los artículos 9 fracción III, y 147 fracción VII del Reglamento de Trànsito y de Segundad Vial del Municipio de Colima. éstos o se ubiquen en supuestas de comisión de delitos. Lo anterior de conformidad a